

Serranía El Romeral:

Patrimonio fundamental del desarrollo regional

Por Gonzalo Ospina Cifuentes*

Arriba de los 2000 metros de altitud se localiza en la serranía El Romeral, la Reserva Forestal del mismo nombre; a éstas montañas se hallan vinculados territorialmente Angelópolis, Amagá, Caldas, La Estrella, Heliconia y Medellín; de sus aguas también se benefician Armenia; Itagüí y Titiribí. La dinamización del desarrollo sostenible de la región depende de la conservación de este ecosistema estratégico; por ello, es indispensable una gestión ambiental integral por parte del conjunto de estos municipios.

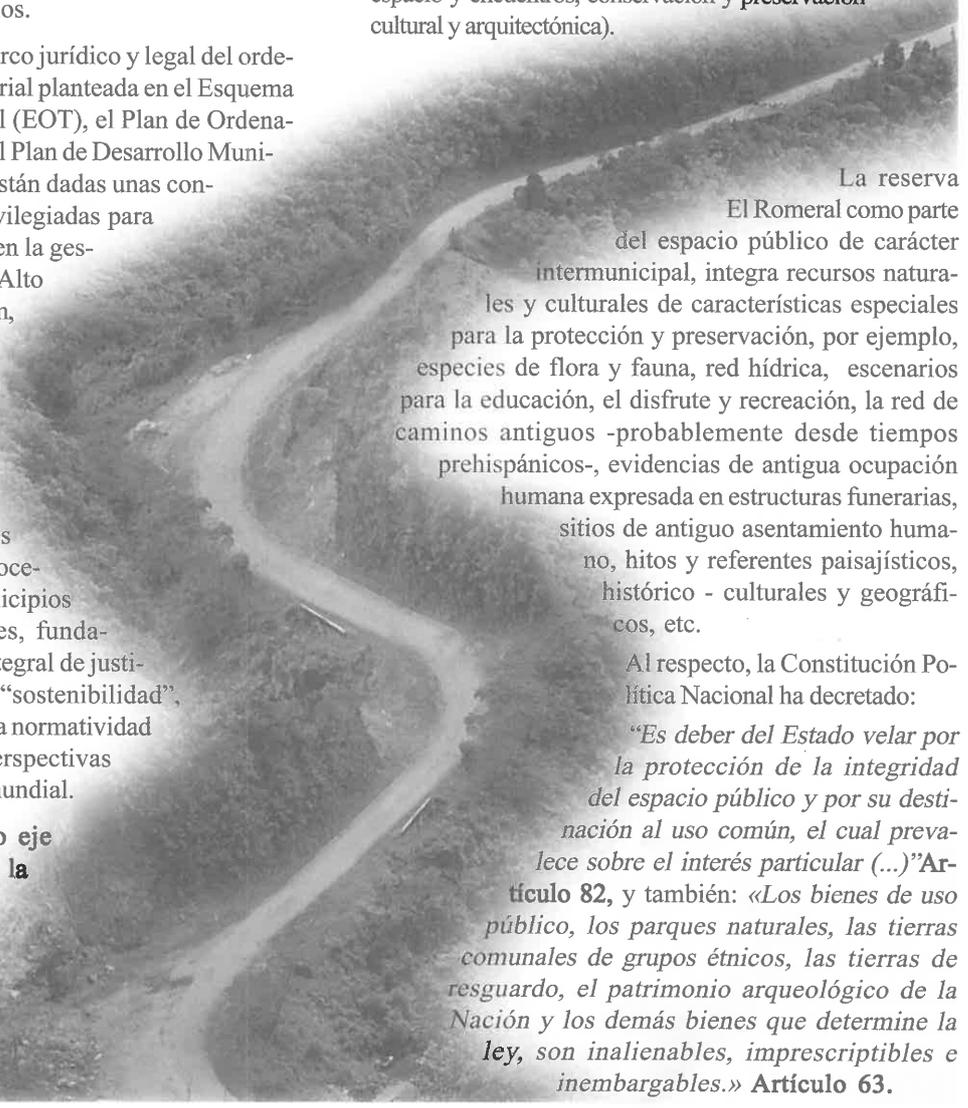
Desde la perspectiva del marco jurídico y legal del ordenamiento y la gestión territorial planteada en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Desarrollo Municipal de estos municipios, están dadas unas condiciones de posibilidad privilegiadas para una articulación coherente en la gestión integral de la Reserva Alto El Romeral. De manera común, este tipo de políticas plantea una reorientación en la gestión integral de las dimensiones social, económica, política, cultural y ambiental de sus territorios, como ámbitos fundamentales y estratégicos dentro del proceso de consolidación de municipios equilibrados y competentes, fundamentados en una política integral de justicia, equidad, desarrollo y "sostenibilidad", acorde con los principios y la normatividad de la Constitución, con perspectivas local, regional, nacional y mundial.

El Espacio público como eje articulador e integrador de la gestión

Las dimensiones mencionadas están estrechamente relacionadas en la Reserva El Romeral, territorio común de estos municipios a través del Espacio

Público, entendido como eje estructurante del ordenamiento y la gestión territorial.

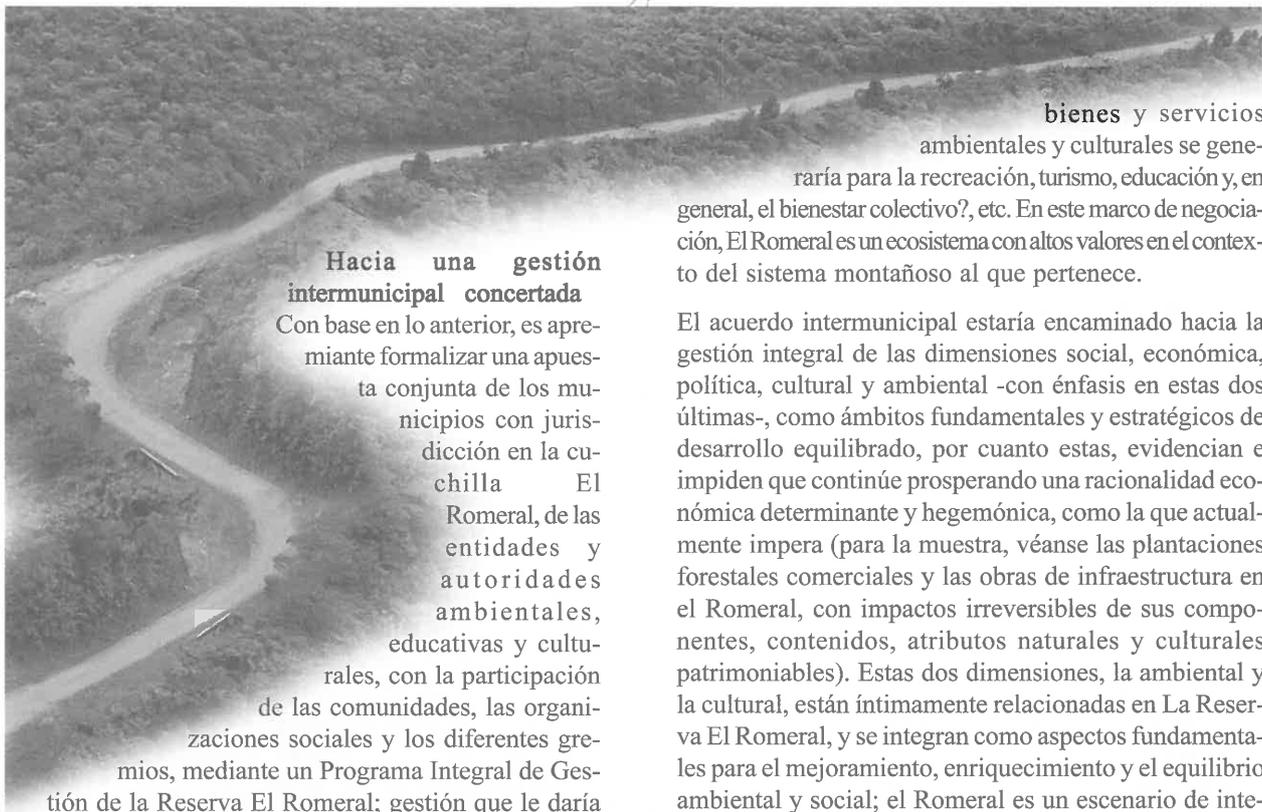
En este orden de ideas, la reserva El Romeral es, por excelencia, parte del Espacio Público, de acuerdo con el marco legal vigente en Colombia, ya que posee los elementos constitutivos de éste, tanto naturales (Preservación y conservación orográfica e hidrográfica, interés ambiental, científico y paisajístico), como culturales (circulación peatonal y vehicular, articulación del espacio y encuentros, conservación y preservación cultural y arquitectónica).



La reserva El Romeral como parte del espacio público de carácter intermunicipal, integra recursos naturales y culturales de características especiales para la protección y preservación, por ejemplo, especies de flora y fauna, red hídrica, escenarios para la educación, el disfrute y recreación, la red de caminos antiguos -probablemente desde tiempos prehispanicos-, evidencias de antigua ocupación humana expresada en estructuras funerarias, sitios de antiguo asentamiento humano, hitos y referentes paisajísticos, histórico - culturales y geográficos, etc.

Al respecto, la Constitución Política Nacional ha decretado:

"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular (...)" **Artículo 82**, y también: *«Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.»* **Artículo 63.**



Hacia una gestión intermunicipal concertada

Con base en lo anterior, es apremiante formalizar una apuesta conjunta de los municipios con jurisdicción en la cuchilla El Romeral, de las entidades y autoridades ambientales, educativas y culturales, con la participación de las comunidades, las organizaciones sociales y los diferentes gremios, mediante un Programa Integral de Gestión de la Reserva El Romeral; gestión que le daría

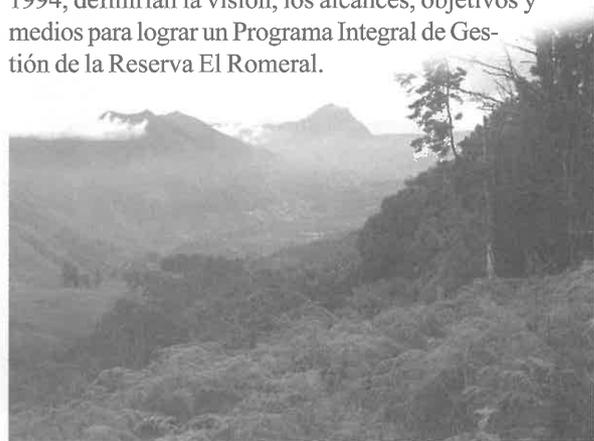
continuidad a los procesos que actualmente se adelantan, como el “Programa Integral de Educación y Comunicación para La Conservación y el Manejo Sostenible de los Recursos Naturales de la Reserva Alto El Romeral y la Vía Parque Caldas–Angelópolis”, a cargo de la FUNDACIÓN CON VIDA, financiado por Corantioquia. Al respecto, conviene resaltar que iniciar un proceso de gestión de esta naturaleza, enfatizado en la educación y la comunicación, permite construir y concretar programas y proyectos realizables de visión integral y a largo plazo, con una amplia y concertada participación de los diferentes sectores e instancias comprometidos,

Este programa podría avalarse por medio de un acuerdo intermunicipal, teniendo en cuenta especialmente, que a muy corto plazo los municipios estarían dialogando y negociando en términos de cuentas ambientales, verbi-gracia: ¿Cuánta agua se produce y se consume? ¿Cuánta producción de oxígeno y captura de CO₂? ¿Qué oferta de

bienes y servicios ambientales y culturales se generaría para la recreación, turismo, educación y, en general, el bienestar colectivo?, etc. En este marco de negociación, El Romeral es un ecosistema con altos valores en el contexto del sistema montañoso al que pertenece.

El acuerdo intermunicipal estaría encaminado hacia la gestión integral de las dimensiones social, económica, política, cultural y ambiental -con énfasis en estas dos últimas-, como ámbitos fundamentales y estratégicos de desarrollo equilibrado, por cuanto estas, evidencian e impiden que continúe prosperando una racionalidad económica determinante y hegemónica, como la que actualmente impera (para la muestra, véanse las plantaciones forestales comerciales y las obras de infraestructura en el Romeral, con impactos irreversibles de sus componentes, contenidos, atributos naturales y culturales patrimoniales). Estas dos dimensiones, la ambiental y la cultural, están íntimamente relacionadas en La Reserva El Romeral, y se integran como aspectos fundamentales para el mejoramiento, enriquecimiento y el equilibrio ambiental y social; el Romeral es un escenario de integración e interacción vital y cultural, donde las diferentes instancias de los municipios pueden agenciar participativa y efectivamente la misión y el compromiso de consolidar, progresivamente, una mejor calidad de vida, en convivencia y armonía.

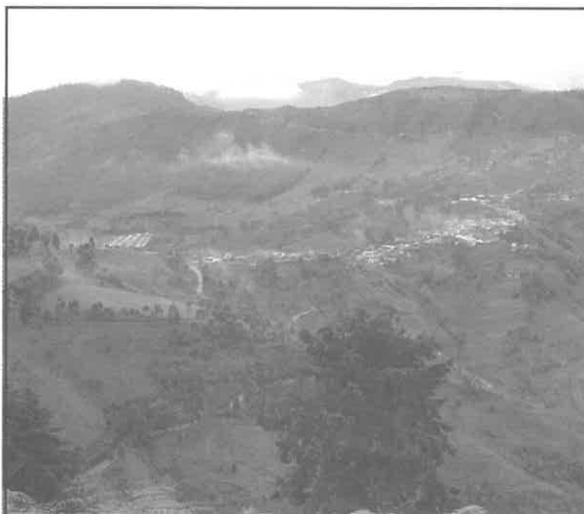
Dicho acuerdo tendría como responsables a los concejos municipales, los cuales, en virtud del cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley del Medio Ambiente (99/93), la Ley General de Educación (115/94), la Ley de la Cultura (397/97) y la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388/97), y en especial, las que confiere el numeral 2° del Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 37,38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, definirían la visión, los alcances, objetivos y medios para lograr un Programa Integral de Gestión de la Reserva El Romeral.



Aparte de las anteriores consideraciones, es necesario tener en cuenta que:

✓ La integración e interrelación de los diferentes sistemas físico – bióticos y socio culturales en el marco de la configuración y tramado físico, espacial y cultural de lo que se ha denominado el “Territorio”, hacen necesario planes de ordenamiento y gestión territorial acordes con las circunstancias de diversidad natural y cultural de la nación, y con plena conciencia de las implicaciones de las nuevas dinámicas socio culturales, ambientales y económicas en el orden nacional y mundial.

✓ De acuerdo con las circunstancias actuales de transformación y cambio acelerado en la compleja red de relaciones entre lo físico – biótico y lo socio cultural, a consecuencia de los procesos de globalización, como por ejemplo la homogeneización cultural y económica, es fundamental la revalorización y el afianzamiento de las identidades locales en función de sus recursos naturales y culturales, como base del desarrollo y el crecimiento social, cultural y económico y con el



esencial propósito de mejorar y enriquecer la calidad de vida y la convivencia. Para lo cual, se hacen necesarias acciones de sensibilización, recuperación, apropiación, valoración y conservación del Territorio como ente identificador e integrador, fundamentadas en un proceso pedagógico y educativo.

✓ Lo anterior es realizable a través de mecanismos que garanticen una adecuada articulación y continuidad entre la valoración, la planeación, el ordenamiento, la gestión, manejo y evaluación en el marco de los procesos de investigación, conocimiento, interpretación, intervención y proyección de los recursos naturales

y culturales, en pos del fortalecimiento de la identidad y la cohesión social.

✓ Los Planes de Desarrollo Municipal y de Ordenamiento Territorial Municipal, posibilitan la gestión integral de las dimensiones cultural y ambiental como componentes fundamentales y estratégicos dentro del proceso de consolidación de una región social, cultural, espacial y ambientalmente equilibrada y competente, fundamentada en una política integral de desarrollo y crecimiento sostenible y “sustentable”, acorde con los principios y la normatividad ambiental y cultural de la Constitución.

✓ Este programa estaría garantizado, y soportado, con la cabal interpretación, articulación e implementación de los sistemas nacionales ambiental, cultural, educativo y su posterior concreción en los órdenes regional y local, mediante la ejecución de planes y proyectos tales como el Programa de protección y manejo sostenible de los Bosques Alto Andinos, el Programa de investigación, protección y manejo de las Áreas de manejo especial y Ecosistemas Estratégicos del sistema montañoso del valle de Aburrá, planes de

desarrollo municipales, programas de las corporaciones ambientales regionales; planes de cultura municipales con énfasis en la investigación del patrimonio histórico cultural y los proyectos ambientales escolares, los jardines botánicos regionales y los santuarios para la conservación de especies y grupos taxonómicos claves, tal y como es el caso de las *pteridophytas* o helechos, tan abundantes y diversos en esta zona.

***Antropólogo – Lic. Educación. agospina@epm.net.co**

